

Para que sea tomado en consideración en la redacción del Plan Hidrológico del Duero 2022-2027 **exponemos los motivos por los que consideramos no debe realizarse el EMBALSE DE LASTRAS DE CUÉLLAR EN EL RIO CEGA TTMM. DE LASTRAS DE CUELLAR Y AGUILAFUENTE (SEGOVIA)**

Conocida la DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL DEL ANTEPROYECTO “EMBALSE DE LASTRAS DE CUÉLLAR EN EL RIO CEGA TTMM. DE LASTRAS DE CUELLAR Y AGUILAFUENTE (SEGOVIA)” y su inclusión en el PHD, decimos:

Sobre la justificación y objetivos de la actuación.

1.-“*Las avenidas del río no se encuentran controladas, lo que ocasiona cuantiosos daños a las poblaciones ribereñas cada vez que se producen, como ocurrió en la primavera de 2013*”.

Esta afirmación, recogida en el anteproyecto, no se sostiene:

En la primavera del 2013 se produjeron crecidas con sus consiguientes avenidas en los ríos de la vertiente norte de la sierra de Guadarrama como hacía años que no se producían y se produjeron daños por inundación en las poblaciones de Viana de Cega y Mojados principalmente en “zonas inundables” dónde el riesgo en caso de avenidas del río Cega es conocido.

Antes de llegar a estas poblaciones al río Cega se han unido, aportando sus caudales, los arroyos Cerquilla y El Henar (ambos por la derecha) y el río Pirón (margen izquierda), este último al igual que el Cega proveniente de la sierra de Guadarrama y también proclive a avenidas en las mismas épocas del año.

En la mismas fechas mencionadas (primavera de 2013) el **río Duratón en los tramos regulados por la presas** del Burgomillodo (término municipal de Carrascal del Río) y Las Vencías (término municipal de Fuentidueña) **se desborda** y quedan inundados varios tramos de carreteras, merenderos, chiringuitos, cultivos y choperas.

Por tanto no nos parece que esta actuación justifique el objetivo propuesto si en las mismas fechas y circunstancias en un corto tramo del río Duratón, procedente también del Sistema Central, con dos presas regulándolo no fue posible controlar la avenida.

2.- “*Muchas poblaciones de la comarca de Cuéllar e Íscar, tienen problemas en sus captaciones subterráneas a causa de la presencia de arsénico en el agua, que traspasa los límites marcados para el agua de consumo humano en numerosas ocasiones*”.

A día de hoy este problema de abastecimiento de estas poblaciones se ha solucionado pues treinta de ellas se abastecen de las aguas del río Eresma (Mancomunidad de Municipios del río Eresma), otros seis municipios junto con sus entidades menores lo hacen del río Cega en el término municipal de Cuéllar (Mancomunidad de Municipios las Lomas) y también del río Cega, en el término municipal de



Aguilafuente, toman el agua las poblaciones de Aguilafuente, Aldea real, Fuentepelayo, Pinarnegrillo, Zarzuela del Pinar y está en estudio la realización de la captación para el municipio de Lastras de Cuéllar, que cuenta con una planta potabilizadora de arsénico con muy malos resultados,

Por lo cual el abastecimiento de las poblaciones tampoco justifica este objetivo propuesto, más bien habría que definir cuáles son las causas de la aparición del arsénico en las aguas subterráneas de la zona y actuar sobre ellas.

3.- *“Producción de energía eléctrica. Se dejará una tubería de 1.200 mm embebida en la presa para el futuro uso de producción de energía eléctrica”.*

No aparece justificado en ninguna parte del anteproyecto este futuro uso, únicamente se cita que se verán afectados los aprovechamientos hidroeléctricos existentes pero no se menciona la potencia a generar ni las actuaciones necesarias para la evacuación de la energía eléctrica que se generaría y las implicaciones ambientales que implicaría la existencia de nuevas líneas eléctricas en los pinares, sobre la flora y la fauna de esta zona con especies especialmente vulnerables como la Cigüeña Negra, el Milano Real y el Águila Imperial Ibérica, además entre otras también se encuentran el Aguilucho Lagunero, el Aguilucho Cenizo, el Águila Culebrera, el Búho Real y el Águila Calzada, todas ellas se verían afectadas negativamente por los tendidos eléctricos.

4.- *“Aguas abajo de la presa se encuentra la zona de regadío del Carracillo, cuya toma se encuentra en el río, estando operativa únicamente fuera de los meses de verano a causa del fuerte estiaje del río. Las captaciones subterráneas de las zonas regables próximas tienen un nivel freático que baja año a año, lo que aconseja su sustitución por tomas en el río reguladas por el embalse”.*

Este parece ser el objetivo real de este proyecto y se pretende ocultar entre los anteriores mencionados, pues en la documentación publicada dice:

2.2.- **Demandas. El embalse de Lastras de Cuéllar servirá principalmente** para modificar el origen del agua de riego de 4.000 ha que actualmente se abastecen con los bombeos

2.2.1.- **Riego. El futuro embalse de Lastras de Cuéllar se diseña para modificar el origen del agua en las Unidades de Demanda Agraria** potencialmente afectadas en la zona,

2.2.2.- **Abastecimiento. Además de los regadíos indicados**, el embalse también tendrá la finalidad de abastecer de agua potable a los núcleos rurales de Cuéllar y de Lastras de Cuéllar,

De la misma forma también lo recoge en diferentes apartados el vigente Plan Hidrológico del Duero, por ejemplo en “ANEJO 8.3 – APÉNDICE III” donde dice “Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA. Resumen de las razones de la alteración o modificación:

El embalse de Lastras de Cuéllar servirá principalmente para el regadío mediante la sustitución de los bombeos desde la masa de agua subterránea de Los Arenales (400047) de 2.800 ha en las UDA 'Sustitución de bombeos los Arenales



(Cega)-Sector I' (código 2000606) y 'Sustitución de bombeos Los Arenales (Cega)-Sector II' (código 2000607), y para el riego de 4.000 ha en la UDA 'ZR Cega' (código 2000168), parte de las cuales se abastecen ahora con aguas subterráneas. ...”

Para los abastecimientos humanos tampoco se necesitaría una presa de la capacidad proyectada, 44 hm³, la concesión de la Comunidad de Municipios del Eresma es de 3.167.448 m³ (3'16 hm³) y la concesión de la Mancomunidad de Municipio las Lomas es de 1.403.303'60 m³ (1'40 hm³).

El uso principal para regadío del embalse de Lastras de Cuéllar también está recogido en varias fichas de los ETI del PHD 2022-2027, en los que ya menciona el incremento de su capacidad de embalse:

en el DU 06 Demandas agrarias en la página 12

- Respecto a las unidades de demanda agraria simuladas, de manera general se mantendrán las UDAs dispuestas en el horizonte 2033 del PHD vigente con sus correspondientes valores. Además, también se considerarán en funcionamiento las siguientes UDAs, que a pesar de estar previstas en el PHD vigente no contaban con superficie ni dotación asignada:
 - 2000043 ZR Tierra de Campos (medida 6401082).
 - 2000047 RP Río Valderaduey (medida 6401083).
 - 2000050 RP Resto Cea (medida 6401086).
 - 2000051 RP Torio-Bemesga (medida 6401087).
 - 2000053 RP Río Cea Medio (medida 6401088).
 - 2000281 ZR Valverde Enrique (medida 6401121).

Por lo tanto, la demanda bruta simulada asciende a 3.970,4 hm³/año y la superficie total contemplada para todos los sistema de explotación se sitúa en 679.171 ha.

- Se simula el canal del trasvase Cea-Carrión en este escenario dando prioridad a las demandas del sistema de explotación Esla, si bien el volumen anual máximo trasvasado⁹ se limita a 45 hm³
- Se añade como nueva regulaciones el recrecido del embalse de Castrovido hasta los 82 hm³ (el actual tiene 44 hm³)
- Se simula un incremento de la capacidad de embalse en la cuenca, debido a un hipotético recrecimiento en los siguientes embalses: Lastras de Cuellar, Compuerto, Riaño, Porma, Villameca, Aguilar, Cuerda del Pozo y Las Cogotas. Este incremento hipotético es variable en función de las nuevas demandas.
- Asimismo, se considera que entran en funcionamiento los embalses previstos en el Plan vigente para el horizonte 2027¹⁰.

en el DU 03 Caudales ecológicos en la página 15

Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) del tercer ciclo de planificación: 2021–2027

- Se simula un incremento de la capacidad de embalse en la cuenca, debido a un hipotético recrecimiento en los siguientes embalses: Lastras de Cuellar, Compuerto, Riaño, Porma, Villameca, Aguilar, Cuerda del Pozo y Las Cogotas. Este incremento hipotético es variable en función de las nuevas demandas.
- Asimismo, se considera que entran en funcionamiento los embalses previstos en el Plan vigente para el horizonte 2027¹⁴.

Además, como se ha señalado antes para el análisis de caudales ecológicos se evaluará el efecto de la implantación de caudales máximos de desembalse durante los meses de julio, agosto y septiembre en 19 embalses de la cuenca.

La ejecución de las medidas previstas en cuanto a los nuevos regadíos y a las nuevas regulaciones para llevar a cabo esta alternativa 2 supone una inversión planificada de 1.320 millones de euros en el periodo 2019-2027. A este importe habría que añadir el derivado de la ejecución de los hipotéticos recrecimientos previstos en determinados embalses que se estima en 261,22 millones de euros.



Queda claro pues que el objetivo principal de la construcción de esta presa es el regadío.

Es patente y notoria la falta de control de la CHD de las extracciones de agua en esta comarca, tanto de las subterráneas como de las superficiales, lo cual ha permitido no ya solamente que se haga un mal uso del agua sino también el abuso, llegando a la situación actual de sobreexplotación de los acuíferos y la aparición de la contaminación por arsénico, que afecta a las aguas de abastecimiento humano y a las de uso agrícola, así como también se están contaminando los suelos con arsénico por el uso de agua contaminada sobre ellos.

Este uso agrícola de regadío que pretende darse a la presa de Lastras en el río Cega no puede justificarse como dice el PHD *“con esta sustitución de bombeos, además de la prevista en el Eresma y las medidas de gestión ya en marcha, el índice de explotación de la masa de agua de Los Arenales reduciría su valor, con la consiguiente recuperación de valores piezométricos y la esperable reducción de la movilización del arsénico en esta zona”*, ya que **estaríamos premiando a quien ha causado los problemas de contaminación en la comarca que es la agricultura intensiva del regadío que se ha expandido sin control** (y favorecida por los gobiernos de la Junta de Castilla y León) abusando del recurso vital que es el agua con el único miramiento del lucro.

La proliferación de los cultivos de regadío en la comarca del Carracillo ha supuesto la sobreexplotación de los dos acuíferos subterráneos, sin que todos estos años de recarga desde el río Cega al Carracillo hayan servido para la recuperación del acuífero cuaternario ni de los humedales superficiales a él asociados, únicamente en algunos cortos periodos en los que se está realizando la recarga desde el río Cega aparece agua en las antaño lagunas del Carracillo. La vida de los pequeños animales e insectos del campo ha desaparecido ¿dónde están los saltamontes, los grillos, ... ? La otra masa de agua subterránea pertenece al acuífero de los Arenales, esta masa de agua está declarada en “mal estado”, el incremento de las extracciones de agua para la agricultura y la ganadería ha provocado que los niveles freáticos descendieran bruscamente a partir de los años 70 del siglo pasado y se encuentra contaminada por nitritos y otros fertilizantes e insecticidas utilizados en la agricultura intensiva; en los últimos años la aparición de cantidades elevadas de “arsénico” en las captaciones de agua de la zona ha obligado a muchos municipios a cambiar sus abastecimientos de agua de boca para las poblaciones y evitar el riesgo para la salud que esto supone. De igual manera la extracción de agua para regadío de esta masa implica la contaminación por arsénico de los suelos y las plantas, lo cual no nos augura nada bueno.

Ya existe un pantano (o mas bien dos pues en el Carracillo se explotan las aguas de los acuíferos terciario y cuaternario), que es el de las aguas subterráneas bajo el Carracillo que ha sido mal gestionado y sobreexplotado.



La sobreexplotación del acuífero tiene influencia en los caudales superficiales circulantes de los cursos ubicados sobre él, ya que los mismos, en virtud de los flujos verticales del agua entre acuífero-cauce, pasan de recibir agua del acuífero cuando éste no se encuentra sobreexplotado (ríos ganadores) a perderla a favor del mismo en la situación opuesta (ríos perdedores).

La solución no está en la construcción de una gran presa de elevados costes económicos y ambientales, sino en la disminución de la agricultura intensiva de regadío que ha proliferado sin control en la comarca (no ya solo abuso del agua, también talas ilegales de hectáreas de bosques de pinar para dedicarlas a la agricultura de regadío) hasta lograr unos niveles piezométricos naturales y no permitir la extracción de agua que implique la no recuperación del acuífero en el año hidrológico. Estaríamos en el camino de conseguir en la comarca una agricultura moderna y sostenible que valorase los recursos naturales en su justa medida y no únicamente por el valor económico resultante de su explotación.

La realización de este embalse impediría cumplir los objetivos y medidas para conservación de los valores prioritarios **RN2000 presentes en la zona:**

Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC -ES4180070 - Riberas del Río Cega

Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC -ES4160106 – Lagunas de Cantalejo

Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA -ES4160048 – Lagunas de Cantalejo.

La gestión de estos Espacios se debe centrar, de manera prioritaria, en conseguir que el régimen hidrológico y la morfología del río sean lo más parecido posible a las condiciones naturales del mismo.

Por todo lo anterior solicitamos que no se incluya en el PHD 2022-2027 la construcción del embalse de Lastras de Cuéllar en el río Cega y se desestime definitivamente.



**Sostenibilidad del regadío.
Uso sostenible de las aguas subterráneas.
Contaminación difusa.**

Sostenibilidad y regadío son dos palabras enfrentadas en la actual agricultura intensiva de regadío que se da en la Comarca del Carracillo, donde el abuso insostenible del agua para los cultivos y la industria agroalimentaria hace décadas que tiene sobreexplotados los dos acuíferos subterráneos y la mayoría de los municipios están afectados por la mal llamada contaminación difusa (pues su origen es bien conocido que se encuentra en las explotaciones agrícolas y ganaderas).

De cara al nuevo PHD 2022-2027 se propone continuar con el desarrollo de la recarga del acuífero del Carracillo con aguas superficiales del río Cega para lo cual se ha redactado el “Proyecto para la gestión hídrica del sector oriental del acuífero cuaternario y obras de mejora del regadío en la zona norte de la comarca de El Carracillo, modificación de la concesión de la Comunidad de Regantes de El Carracillo y Concentración Parcelaria de la zona de Gomezerracín Monte (Segovia)” con el que se pretende aumentar el agua a extraer del río Cega hacia el Carracillo y también explotar la masa subterránea de agua del Monte de Gomezerracín. Transcurridos casi veinte (20) años y realizadas dos fases de obras y puesta en funcionamiento de la “recarga del Carracillo” es el momento de pararse a pensar si en la situación actual (de “Cambio Climático”, bajos niveles freáticos de los acuíferos subterráneos, contaminación de estos en la comarca y los **caudales menguantes del río Cega**) es conveniente continuar o detenernos en este punto y analizar si el coste social, ambiental y económico es de interés general.

Ambientalmente es insostenible; la proliferación de los cultivos de regadío en la comarca ha supuesto la sobreexplotación de los dos acuíferos subterráneos, (sin que todos estos años de recarga hayan servido para la recuperación del acuífero cuaternario ni de los humedales superficiales a él asociados con su flora y fauna), su contaminación por nitritos y otros fertilizantes y pesticidas químicos utilizados en la agricultura intensiva. En los últimos años la aparición de cantidades elevadas de “arsénico” en las captaciones de agua de la zona ha obligado a muchos municipios a cambiar sus abastecimientos de agua de boca para las poblaciones y evitar el riesgo para la salud que esto supone. De igual manera la extracción de agua para regadío de esta masa implica la contaminación por arsénico de los suelos y las plantas, lo cual no nos augura nada bueno.

El río Cega es el curso superficial del que se extrae el agua para la recarga del Carracillo, la concesión actual supone que solo se puede extraer el agua del Cega para la recarga del Carracillo si queda un caudal circulante mínimo de 6.898 l/s aguas abajo de dicha captación, ahora se pretende una modificación para que se les permita



extraer el agua del río Cega para la recarga del Carracillo dejando, cómo mínimo, un caudal circulante de 1072'44 l/s en el periodo comprendido del 1 de diciembre al 31 de mayo, cuando en la concesión actual el periodo de captación es del 1 de enero al 30 de abril. De llevarse a cabo esta modificación supondría llevar al Cega a caudales de mínimos algunos meses del año, no respetado un régimen de caudales natural que afectará negativamente a las especies y hábitats de la ZEC Riberas del río Cega que comienza a escasos 6 km aguas abajo de la derivación para la recarga del Carracillo. Con una variación de caudales circulantes por el río Cega que ha disminuído aproximadamente un 40 % en estos últimos 20 años (informe de la Confederación Hidrográfica del Duero en el año 2017) no parece lógico llevar al río Cega, ni a cualquier otro río, a una sobreexplotación de sus recursos hídricos cómo ya se ha hecho con los acuíferos subterráneos.

En el Monte de Gomezerracín se pretende infiltrar en el periodo húmedo 6'32 Hm³ de la recarga del río Cega y para el regadío, durante la época seca, serán extraídos hasta 7'58 Hm³, lo que provocará estrés hídrico a los pinos y muchos de ellos se secarán como manifiestan vecinos de Gomezerracín que ya ocurre por los pinares próximos a los caces de la recarga actual.

Económicamente el interés general brilla por su ausencia; hasta ahora las dos fases de obras realizadas para la recarga del Carracillo han sido sufragadas con Dinero Público (18 m de € aproximadamente), la Comunidad de Regantes del Carracillo no paga canon ni tarifa por el agua extraído del río Cega y los grandes beneficios económicos se los están llevando unas pocas empresas hortofrutícolas asentadas en la comarca mientras los agricultores a título principal se ven abocados a vender a los precios de mercado que marcan estas industrias y en algunos casos a deshacerse de la producción excedente sin ponerla en venta, lo que supone para ellos pérdidas económicas y para todos el despilfarro del agua utilizado en esos cultivos. También con dinero público se han pagado las obras de las nuevas captaciones de los municipios afectados por la contaminación de sus pozos habituales causados por los excesos de nitritos, fertilizantes y pesticidas utilizados en la agricultura intensiva de la comarca, así como por la aparición de arsénico en el agua.

Socialmente no se justifica; nos dicen que la agricultura de regadío fija población, en esta comarca esto no podemos darlo por cierto pues excepto tres pequeños municipios del Carracillo que han aumentado su población entre el cinco y el diez por ciento, el resto no ha dejado de disminuir en las últimas décadas y el abandono de los jóvenes de la comarca no ha cesado ante la escasez de trabajo cualificado y bien remunerado, falta de servicios de calidad (sanidad, educación, ocio, ...), bajo nivel de vida y nulas perspectivas de futuro. El empleo que se genera en el Carracillo es temporal y precario.

La agroindustria y el regadío de la Comarca se llevan gran parte de las inversiones



económicas de los distintos gobiernos (autonómico, nacional, europeo y Diputación). También se están apropiando del agua, que se les concede sin ningún rubor desde la CHD mientras a otros se les niega. El ayuntamiento de Cuéllar era titular de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Cega (DU-383) con un volumen máximo anual de 883.008 m³, un caudal medio equivalente de 28 l/s y un caudal máximo instantáneo de 28 l/s con destino a abastecimiento de la población; cuando se constituyó la Mancomunidad las Lomas para abastecer desde la misma captación a las localidades de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Chatún, Dehesa de Cuéllar, Dehesa Mayor, Escarabajosa de Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Lovingos, Torregutiérrez, Navalmanzano, Pinarejos, San Cristobal de Cuéllar, San Martín y Mudrián y Sanchonuño, afectadas sus captaciones del acuífero subterráneo por los contaminantes originados en la agroganadería se solicitó una modificación, de la concesión citada, con las siguientes características: volumen máximo a derivar del río Cega de 3.612.756 m³, caudal medio equivalente de 99'763 l/s. Esta solicitud fue informada negativamente por la OPH por *“Para el uso de nuevos polígonos industriales, a la vista de la no disponibilidad de recursos hídricos en la masa de agua subterránea de Los Arenales, y en particular en el municipio de Cuéllar (Segovia), la Oficina de Planificación Hidrológica, con independencia de otras cuestiones sobre las previsiones establecidas en el Plan Hidrológico de la cuenca del Duero, considera inviable el aprovechamiento solicitado, informándolo desfavorablemente”*. Finalmente la concesión se fijó con un volumen máximo anual de 1.403.303'60 m³, un caudal medio equivalente de 44'5 l/s y el caudal instantáneo máximo en 119'44 l/s.

Por tanto, mientras a Cuéllar se le niega el agua para su desarrollo industrial a los regantes del Carracillo que han sobreexplotado y contaminado los acuíferos y el suelo sí se les dota de hasta 14 Hm³ del mismo río Cega. Estamos en una situación en la que al que contamina no se le hace pagar, se le premia para que siga contaminando. Esta situación habrá de corregirse.

El modelo agrícola mayoritario actualmente en la Comarca del Carracillo es insostenible a largo plazo pues esquilma los recursos naturales, debemos apostar cuanto antes por una agricultura sostenible que conserve los recursos naturales y produzca alimentos seguros y saludables.

Para la sostenibilidad del regadío en el Carracillo hay que reducir a cero los excedentes de fertilizantes y pesticidas, no aumentar la superficie de regadío (mas bien habría que tender a reducirla ya que para su desarrollo se han talado cientos de hectáreas de pinar) para lograr el equilibrio entre el agua extraída y la renovación en el ciclo anual. Además se debe mantener la concesión de aguas del río Cega a la Comunidad de Regantes del Carracillo en los términos actuales sin modificacines que supongan mayor extracción de volumen de agua del río Cega.



Sobre el régimen de caudales ecológicos en las masas de agua códigos 383, 385 y 392 en las que está comprendido el Espacio protegido de la Red Natura 2000 “ZEC Riberas del Río Cega (ES4180070)”.

En la ZEC Riberas del Río Cega el caudal ecológico fijado en el Plan Hidrológico vigente no asegura la conservación de las especies y hábitats ligados a él (legalmente protegido por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Directiva 2009/147/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), si no que fijó un caudal ecológico mínimo con el fin de atender las insaciables demandas de la agricultura intensiva, sin tener en cuenta que con carácter general las áreas protegidas no deben ser objeto de un tratamiento de mínimos.

El nuevo Plan Hidrológico del Duero 2022-2027 debe fijar para la ZEC Riberas del Río Cega un régimen de caudales que garantice la funcionalidad natural del río, la conservación de los tipos de hábitats naturales y de las especies que alberga.

Es urgente que el PHD contemple un régimen en el río Cega que impida que siga deteriorándose este espacio, pues algunas especies cuya conservación el Plan de Gestión de este Espacio considera esenciales han desaparecido y otras se encuentran en recesión. Así lo afirma el informe realizado por Diego García de Jalón Lastra y José María Santiago Sáez (a petición de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León) “Evolución histórica de los caudales en el tramo medio-bajo del río Cega. Propuesta de un régimen de caudales ecológicos para la conservación de las especies protegidas por la zona de especial conservación (ZEC) riberas del río Cega”.

Dicho estudio presenta el catálogo de las especies piscícolas presentes en la ZEC y dice: “ La Lamprehuela y el Barbo han desaparecido de la ZEC en la actualidad (quizás hay presencia del Barbo cerca de la desembocadura) y la Boga es muy esporádica, solo se encuentra a la altura de Cuéllar”.

Uno de los mamíferos presentes en la ZEC Riberas del Río Cega es el Desmán de los Pirineos (*Galemys Pyrenaicus*), cuya presencia destacamos pues está catalogado como especie rara en El Libro Rojos de los Vertebrados de España y se encuentra en el Catálogo Español de Especies Amenazadas referido cómo “vulnerable”, excepto en el Sistema Central que se encuentra “en peligro de extinción”. Este pequeño mamífero es un endemismo de la península Ibérica que habita en nuestro río y es muy dependiente de la regularidad del caudal que circula por él, por lo que si sigue deteriorándose la situación de pérdida de caudales podría terminar por desaparecer del Cega.



El río Cega alberga en sus riberas ecosistemas muy sensibles, con especies de carácter biogeográfico eurosiberiano (hasta sesenta especies leñosas de este tipo podemos encontrar aquí) dependientes de la disponibilidad del agua para poder sobrevivir, son especies que se encuentran en sus límites geográficos, cabe destacar la presencia de Aliso gris (*Alnus incana* L.), especie cuyo hábitat es el norte y centro de Europa, del que no existen más referencias en la península ibérica que la de su presencia en la ZEC Riberas del Río Cega, y que al igual que otras es muy dependiente de las variaciones de caudal

La CHD emitió un informe en el año 2017 respecto a la pérdida de caudal en el río Cega en el que se cuantificaba en el 40% la pérdida de caudal en los últimos 20 años. Algunas preguntas que nos hacemos son ¿qué parte de esta reducción de caudal es debida al cambio climático y cuánta a la gestión extractiva del agua para el uso humano? ¿cuánta para la agricultura intensiva de regadío que contamina los acuíferos y el suelo?

Además de esta disminución del agua en el río Cega ya constatada, en el informe citado anteriormente de Diego G. de Jalón y José M. Santiago se estima una pérdida de caudal en el río Cega, debida al cambio climático, del 38% en las próximas décadas.

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Directiva Marco del Agua, en los Planes Hidrológicos de Cuenca se deben identificar las medidas necesarias para prevenir el deterioro de las masas de agua superficiales y aplicar el objetivo más riguroso con el fin de proteger, y mejorar en su caso, la conservación en un estado óptimo de estas masas de agua.

La Directiva Marco del Agua define los regímenes ecológicos como aquellos que mantienen como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera. Y añade que el régimen de caudales ecológicos se establecerá de modo que permita mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en ríos o aguas de transición.

El caudal ecológico fijado para el río Cega en el PHD vigente se ha mostrado insuficiente para cumplir con la Directiva Marco del Agua y salvaguardar los valores ambientales de la ZEC Riberas del río Cega. Hay varios estudios de caudales para estas masas de agua del río Cega, todos con resultados distintos.

El río Cega requiere que el nuevo PHD, 2022-2027, realice un estudio de caudales basado en criterios científicos y en el contexto de cambio climático en que nos encontramos, para implantar un régimen de caudales ecológicos que mantenga la biodiversidad que alberga esta ZEC “Riberas del Río Cega”.

